

Informe Individual de Auditoría

Poder Judicial del Estado de Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
24 ENE 2025
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 22 de enero de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	2
	I.1 Marco legal y objeto	2
	I.2 Antecedentes de la auditoría	2
	I.3 Criterios de selección	3
	I.4 Objetivo de la auditoría	3
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	4
	c) Presupuesto devengado	4
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	5
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	5
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	5
	I.8 Perspectiva de Género	6
	a) Metodología de Perspectiva de Género	6
	b) Programas, metas y/o acciones	6
	c) Indicadores y resultados	6
	I.9 Auditoría de Desempeño	7
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	7
	I.10 Procedimientos de auditoría	7
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	7
	II.1 Resultados de la auditoría	7
III.	DICTAMEN	8
	III.1 Dictamen de la revisión	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Estado de Baja California**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y de obra pública;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 07 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/341/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del **Poder Judicial del Estado de Baja California**, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Ing. Mario Franco Erenas, Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Mexicali y San Felipe; Arq. María Teresa Salcedo Vera, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública Ensenada y San Quintín; C. Fernando Padilla Jáuregui, Auditor Coordinador; Arq. Ana Laura Romero Carrera, Auditor Coordinador; Ing. Jorge Duarte Medrano, Auditor Coordinador; Ing. Leonardo Favio Gaxiola López, Auditor Supervisor; Arq. Luis Fidel Grappin Navarro, Auditor Supervisor, Arq. Carlos Humberto Tabardillo Castro, Auditor Supervisor; Arq. Karla Andrea Pérez Zamora, Auditor Supervisor; L.C. Carlos Dario Lizárraga Chaidez, Auditor Encargado; Arq. Carlos Ron Carrillo, Auditor Encargado; Arq. José Miguel Ruiz Ochoa, Auditor Encargado; Arq. Oscar Iván Trejo Soto, Auditor Encargado; Arq. Lorena Patricia Gil Durán, Auditor

Encargado; C.P. Haidy Elizabeth Martínez Valenzuela, C. Nayely Raquel Morales González, MAP. Berenice Morán Sánchez, Ing. Jorge Luis Williams Robles, Arq. José Luis Martínez Espinoza, Ing. Abraham Cisneros Reyes, Arq. Leticia Berenisse Ortiz Sainz, Arq. Vanessa Ponce Arreguín, Ing. Ameyali López Gatica e Ing. Máximo Rafael Velásquez Bernal, Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente, y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 16 de agosto de 1953 fue publicada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, ordenamiento que contemplaría en su Título Quinto, al Poder Judicial del Estado de Baja California.

El Poder Judicial del Estado de Baja California, tiene como objetivo general, administrar la justicia en una sociedad, mediante la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos, de manera autónoma e independiente en sus decisiones.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 1,231'235,066	84%	Circulante	\$ 1,082'627,639	74%
No circulante	\$ 266'895,159	16%	No circulante	\$ 0.00	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 375'502,586	26%
Total Activo	\$ 1,458'130,225	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'458,130,225	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 1,791'073,331
Egreso	\$ 1,764'808,321
Ahorro	\$ 26'265,010

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 1,791'073,331	\$ 1,764'808,321	\$ 1,458'130,225	\$ 1,082'627,639	\$ 375'502,586
Muestra auditada	\$ 1,741'720,818	\$ 1,017'859,732	\$ 638'303,576	\$ 1,082'627,639	\$ 69'895,338
% de muestra auditada	97%	58%	44%	100%	19%

b) Fideicomisos sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada cuenta con los siguientes Fideicomisos sin estructura Orgánica registrados en las cuentas de activo específicas, atendiendo los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

Nombre del Fideicomiso:

FONDO JUDICIAL DE RETIRO PARA EL PAGO DE HABER DE RETIRO PARA MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Objeto:

La creación de una reserva que permita al fideicomitente efectuar los pagos de haberes de retiro, a que tienen derechos los fideicomisarios de este instrumento, en los terminos del plan.

Ingresos: \$ 17'527,681

Egresos: \$ 8'594,019

Seleccionado para revisión:

SÍ (X)

NO ()

Nombre del Fideicomiso:

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Objeto:

Sufragar los gastos que origine su administración, a la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo, libros de consulta para el Tribunal Superior de Justicia y Órganos dependientes no considerados en el presupuesto, a la formación y actualización y especialización profesional del personal del Poder Judicial y un programa de estímulos económicos al personal del Poder Judicial que desempeñe funciones jurisdiccionales.

Ingresos: \$ 103'031,217

Egresos: \$ 60'213,761

Seleccionado para revisión: Sí (X) NO ()

Nombre del Fideicomiso:

FONDO JUDICIAL DE AHORRO PARA EL RETIRO DE JUECES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Objeto:

La creación de una reserva que permita al fideicomitente efectuar los pagos de haberes de retiro, a que tienen derechos los fideicomisarios de este instrumento, en los términos del plan.

Ingresos: \$ 21'581,412

Egresos: \$ 85,144

Seleccionado para revisión: Sí (X) NO ()

Los Fideicomisos seleccionados en la revisión no generaron observaciones.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha Límite	Cumplió	Cumplió Extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y observaciones, de lo cual 1 procedimiento resultó con observación mismo que fue solventado por la Entidad fiscalizada por lo cual no se incluye en el presente informe individual de auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, **SÍ** se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Poder Judicial del Estado de Baja California presenta un total de 1 programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	007 Control y Apoyo a la Administración de la Justicia
Propósito:	Impulsar el respeto de los derechos humanos como fundamento de la actuación en la función jurisdiccional, protegiendo y garantizando su ejercicio desde su ámbito de competencia, así como incorporar la perspectiva de género a través de su institucionalización en todas las áreas del Poder Judicial del Estado.
Metas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar seguimiento a los pactos y acuerdos realizados por el Poder Judicial realizado con otras instancias gubernamentales, así como a las solicitudes de información realizadas por los diferentes programas y asociaciones sobre temas de derechos humanos, grupos vulnerables e igualdad de género. 2. Sensibilizar y formar al personal del Poder Judicial en temas de perspectiva de género y derechos humanos para optimizar la administración e impartición de justicia. 3. Perspectiva de género institucionalizada en el Poder Judicial.
Indicador:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Porcentaje de avance de las acciones establecidas para introducir la perspectiva de género. 2.- Tasa de variación de resoluciones emitidas con perspectiva de género. 3.- Índice de percepción sobre Derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación. 4.- Índice de percepción sobre igualdad de género y no discriminación 5.- Porcentaje de servidores públicos sensibilizados y capacitados sobre perspectiva de género y no discriminación. 6.- Porcentaje de órganos jurisdiccionales que informan sobre las resoluciones dictadas con perspectiva de género
Unidad Ejecutora:	Unidad de igualdad y género

De igual manera, se establece lenguaje de manera incluyente en la redacción de la meta "Fomentar una cultura laboral que contribuya al desarrollo individual y profesional de las y los servidores públicos".

c) Indicadores y Resultados:

El Poder Judicial del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de la Matriz de Indicadores, cuyos programas impulsan la perspectiva de género por parte de la Entidad; como el Programa 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional, mismo que cuenta con indicadores a nivel componente y actividad siendo estos: 1.- Porcentaje de avance de las

acciones establecidas para introducir la perspectiva de género, 2.- Tasa de variación de resoluciones emitidas con perspectiva de género, 3.- Índice de percepción sobre Derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación, 4.- Índice de percepción sobre igualdad de género y no discriminación, 5.- Porcentaje de servidores públicos sensibilizados y capacitados sobre perspectiva de género y no discriminación, 6.- Porcentaje de órganos jurisdiccionales que informan sobre las resoluciones dictadas con perspectiva de género; así mismo cuenta con 1 Indicador de Desempeño denominado "Porcentaje de servidores públicos Jurisdiccionales y Administrativos capacitados" mismo que presenta un avance del 88.46% al cierre del ejercicio.

Buscando una impartición de justicia que brinde a la ciudadanía certeza en que cada resolución emitida por un juzgador va enfocada en resolver conflictos con base en la legalidad y justicia, la cual debe garantizar con profesionalismo las garantías individuales de los ciudadanos, siempre cuidando los criterios en cuanto a la perspectiva de género, se vuelve ineludible el fortalecimiento y la consolidación de la Unidad de Igualdad de Género para brindar mayor seguridad y protección a las mujeres bajacalifornianas; así mismo se busca facilitar el acceso a la justicia principalmente a mujeres que sufren de algún tipo de violencia ya sea física, emocional, económica o de cualquier otro tipo, hacia ella o sus hijos, encaminando acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 2,276 plazas de las cuales 1,439 son mujeres y 837 hombres, correspondientes al 63.2 % y 36.8 %, respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/1203/2024 de fecha 9 de octubre de 2024, notificó a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para dar a conocer los resultados que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, dicha cédula contiene 4 (cuatro) resultados con observación, para lo cual la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación, que al ser analizada por el

equipo auditor se concluye solventado en su totalidad, dando a conocer mediante oficio número TIT/006/2025 de fecha 14 de enero de 2025, la Cédula de Análisis de la información presentada por la Entidad, de la que se desprende que no existen resultados pendientes de aclarar, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el **Poder Judicial del Estado de Baja California**, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 14 de enero de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el **Poder Judicial del Estado de Baja California**, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 22 de enero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño. -Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
- C.c.p.- Archivo
- DIAM/ARZC/JMJP/JACC/Mayra*